FNTM Guatemala Federación Nacional de Tenis de Mesa

Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FINANCIEROS Y DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO AÑO 2014

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos 100 y 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su deporte en todas sus modalidades en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala estima necesario regular internamente el desempeño y las atribuciones de los integrantes del personal técnico, administrativo, de servicios generales y de los atletas preseleccionados nacionales y atleta que sean designados para entrenamiento dentro del centro de alto rendimiento.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 124, inciso (o) de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte el cual establece el Derecho que un deportista Federado tiene de recibir por su trayectoria deportiva el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensas que estimulen su actividad deportiva, se establece el presente reglamento con el objetivo de normar los procedimientos, reglamentos y retribuciones para los atletas de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE INCENTIVOS FINANCIEROS, BECAS DE ENTRENAMIENTO Y REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO

- 1. Reglamento de escogencia y permanencia de incentivos económicos
- Reglamento de escogencia y permanencia de una beca de entrenamiento en el centro de alto rendimiento
- 3. Reglamento dentro del Centro de Alto Rendimiento
- 1. ESCOGENCIA Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FINANCIEROS:

En términos generales, un atleta tendrá el derecho de ingresar al programa de incentivos financieros si cumple con todos los requisitos que marca la ley para poder ser un atleta

Miembro de:

- CONFEDE
- C.O.G.

Amiada a:

- I.T.T.F.
- · U.L.T.M.
- **CONTACTEME**

FNTM Guatemala Federación Nacional de Tenis de Mesa

Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala

seleccionado nacional de Guatemala y cumple con lo establecido en el Reglamento y Normativas para Preselecciones y Selecciones Nacionales de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

Se contemplan como candidatos al plan de incentivos financieros de acuerdo a los siguientes parámetros:

Categoría Mayor: Los períodos de asignación de incentivos financieros se harán una vez cada 4 meses.

- Tendrán la oportunidad de recibir incentivos financieros por sus logros y trayectoria deportiva, un total de 7 atletas de rama masculina y 5 atletas de la rama femenina.
- Si un atleta hace méritos para optar al incentivo financiero en dos categorías de edades diferentes, recibirá solamente el monto de la categoría que le otorgue el monto más alto.
- Las posiciones para definir el monto de incentivo económico se fijarán de acuerdo a los resultados deportivos, los cuales podrán ser en eventos nacionales, eventos internacionales, posiciones de ranking mundial o eventos específicamente convocados para este fin.
- La Dirección Técnica de la Federación será la encargada de convocar a torneos y se informará de la metodología y análisis a seguir para determinar las posiciones respectivas para el cuatrimestre siguiente.
- Si un atleta se encuentra en el extranjero en entrenamiento y/o competencias avaladas por la Federación Nacional de Tenis de Mesa y no puede participar de los eventos locales, se determinará su posición respecto al resto de jugadores nacionales en base a su posición en el Ranking Mundial oficial de la Federación Internacional de Tenis de Mesa. Deberán presentar reportes de su técnico responsable que certifique su cumplimiento en los entrenamientos. La Federación Nacional deberá contar con información lo más detallada posible del proceso de preparación y competencias así como tener contacto directo con el técnico responsable del atleta.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, el atleta deberá de obtener de parte del entrenador encargado designado por la dirección Técnica de la Federación, el reporte mensual de su rendimiento, buena conducta y cumplimiento en al menos 95% de los entrenamientos. Las faltas a entrenamientos justificadas y autorizadas por el entrenador responsable del atleta no son tomadas en cuenta para el cálculo de este requisito.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, cuando el atleta es parte del grupo de entrenamiento en el centro de entrenamiento de Guastatoya, El Progreso, deberá estar libre de reportes por faltas a la disciplina por parte del Encargado del Centro de Alto Rendimiento y encargado nacional del programa de Becas.

Miembro de:

- CONFEDE
- C.O.G.

Amiada a:

- I.T.T.F.
- U.L.T.M.

CONTACTEME



Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala

- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, el atleta deberá cumplir al 100% con lo establecido en el Reglamento y Normativa General para Preselecciones y Selecciones Nacionales de la Federación Nacional de Tenis de Mesa estar libre de reportes por faltas a este reglamento por parte de los entrenadores o delegado responsable de un evento nacional o internacional.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, en el caso de atletas que se encuentre estudiando el nivel primario o diversificado, el atleta deberá entregar copias de sus notas escolares donde conste que tiene el 100% de sus clases aprobadas, de lo contrario, se suspenderá el pago hasta que presente un nuevo reporte que refleje que las clases reprobadas han sido recuperadas.
- Si un atleta no recibe el incentivo financiero en un mes determinado por incumplimiento de lo anteriormente expuesto, el incentivo financiero no es acumulativo ni reembolsable.
- Si un atleta, siempre y cuando ostentara una de las primeras 4 posiciones en su respectiva categoría de edad en el ciclo anterior, sufre una lesión que sea directamente causada por la práctica del Tenis de Mesa, después de la evaluación médica y con el certificado médico de suspensión, se le respetará el pago correspondiente dentro del ciclo de cuatro meses que se encuentre el proceso y por un máximo de 2 meses. Al finalizar el ciclo del proceso correspondiente o los dos meses (lo que ocurra primero), se le suspenderá el pago correspondiente hasta que el atleta se reincorpore nuevamente y gane nuevamente su posición dentro del proceso que corresponde. Los atletas que no participen por causa de lesión justificada y no ostenten una de las primeras 4 posiciones en su respectiva categoría de edad, no podrán optar a esta consideración.
- Si un atleta sufre una lesión practicando otro deporte ajeno a los entrenamientos y competencias oficiales de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, quedara suspendida su beca hasta realizar el análisis respectivo del motivo de la lesión.
- Los atletas en edad escolar que vivan y entrenen en el Centro de Alto Rendimiento en Guatatoya, El progreso o el Centro de Alto Rendimiento en la Ciudad de Guatemala y que se hayan trasladado de su departamento de manera permanente a uno de estos centros recibirán un apoyo económico para gastos escolares de Q250.00 a los alumnos en nivel primario y de Q300.00 para alumnos de nivel medio de manera mensual.

Categoría INFANTIL Y JUVENIL: Los periodos de asignación de incentivos financieros serán una vez cada 4 meses de acuerdo a las fechas de los procesos para definir Preselecciones y Selecciones Nacionales previos a competencias internacionales y serán anunciados por la Dirección Técnica de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

- Miembro de:
- CONFEDE
- C.O.G.
- Amada a:
- I.T.T.F.
- U.L.T.M.

CONTACTEME

FNIM Guatemala Federación Nacional de Tenis de Mesa

Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala

- Tendrán la oportunidad de recibir incentivos financieros por sus logros y trayectoria deportiva, un total de 3 atletas de categorías JUVENIL y 3 atletas en la categoría INFANIL en ambas ramas.
- Si un atleta hace méritos para optar al incentivo financiero en dos categorías de edades diferentes, recibirá solamente el monto de la categoría que le otorgue el monto más alto.
- Las posiciones para definir el monto de incentivo económico se fijarán de acuerdo a los resultados deportivos, los cuales podrán ser en eventos nacionales, eventos internacionales, posiciones de ranking mundial o eventos específicamente convocados para este fin.
- La Dirección Técnica de la Federación será la encargada de convocar a torneos y se informará de la metodología y análisis a seguir para determinar las posiciones respectivas para el cuatrimestre siguiente.
- Si un atleta se encuentra en el extranjero en entrenamiento y/o competencias avaladas por la Federación Nacional de Tenis de Mesa y no puede participar de los eventos locales, se determinará su posición respecto al resto de jugadores nacionales en base a su posición en el Ranking Mundial oficial de la Federación Internacional de Tenis de Mesa. Deberán presentar reportes de su técnico responsable que certifique su cumplimiento en los entrenamientos. La Federación Nacional deberá contar con información lo más detallada posible del proceso de preparación y competencias así como tener contacto directo con el técnico responsable del atleta.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, el atleta deberá de obtener de parte del entrenador encargado designado por la dirección Técnica de la Federación, el reporte mensual de su rendimiento, buena conducta y cumplimiento en al menos 95% de los entrenamientos. Las faltas a entrenamientos justificadas y autorizadas por el entrenador responsable del atleta no son tomadas en cuenta para el cálculo de este requisito.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, cuando el atleta es parte del grupo de entrenamiento en el centro de entrenamiento de Guastatoya, El Progreso, deberá estar libre de reportes por faltas a la disciplina por parte del Encargado del Centro de Alto Rendimiento y encargado nacional del programa de Becas.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, el atleta deberá cumplir al 100% con lo establecido en el Reglamento y Normativa General para Preselecciones y Selecciones Nacionales de la Federación Nacional de Tenis de Mesa estar libre de reportes por faltas a este reglamento por parte de los entrenadores o delegado responsable de un evento nacional o internacional.
- Para poder mantener y recibir la asignación del incentivo financiero cada mes, en el caso de atletas que se encuentre estudiando el nivel primario o diversificado, el atleta deberá entregar copias de sus notas escolares donde conste que tiene el 100% de sus clases

Miembro de:

- CONFEDE
- C.O.G.

Amada a:

- I.T.T.F.
- U.L.T.M.

CONTACTEME



Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala

aprobadas, de lo contrario, se suspenderá el pago hasta que presente un nuevo reporte que refleje que las clases reprobadas han sido recuperadas.

- Si un atleta no recibe el incentivo financiero en un mes determinado por incumplimiento de lo anteriormente expuesto, el incentivo financiero no es acumulativo ni reembolsable.
- Si un atleta, siempre y cuando ostentara una de las primeras 4 posiciones en su respectiva categoría de edad en el ciclo anterior, sufre una lesión que sea directamente causada por la práctica del Tenis de Mesa, después de la evaluación médica y con el certificado médico de suspensión, se le respetará el pago correspondiente dentro del ciclo de cuatro meses que se encuentre el proceso y por un máximo de 2 meses. Al finalizar el ciclo del proceso correspondiente o los dos meses (lo que ocurra primero), se le suspenderá el pago correspondiente hasta que el atleta se reincorpore nuevamente y gane nuevamente su posición dentro del proceso que corresponde. Los atletas que no participen por causa de lesión justificada y no ostenten una de las primeras 4 posiciones en su respectiva categoría de edad, no podrán optar a esta consideración.
- Si un atleta sufre una lesión practicando otro deporte ajeno a los entrenamientos y competencias oficiales de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, quedara suspendida su beca hasta realizar el análisis respectivo del motivo de la lesión.

Miembro de:

- CONFEDE
- · C.O.G.

mada a:

- I.T.T.F.
- U.L.T.M.

CONTACTEME

ESCOGENCIA Y PERMANENCIA DE BECA DE ENTRENAMIENTO EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

En todas las categorías, será la dirección Técnica, en conjunto con el Encargado Nacional del centro de Becados, los que definirán a los atletas que se les otorgue una oportunidad para estar como atletas con Beca de Entrenamiento en el Centro de Alto Rendimiento en Guastatoya, El Progreso.

REGLAMENTO DENTRO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO:

El Centro tendrá un Director, quién, para el desempeño de sus atribuciones contará con la cooperación del Personal Técnico, administrativo y de los integrantes de la Comisión Técnica de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala.

El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Informar al Comité Ejecutivo sobre la conducción del Centro a su cargo
- 2. Proponer las medidas que considere pertinentes para su mejor funcionamiento